

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 11/2014

FECHA: 20 de octubre de 2014

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Ropero Mancera PSOE

Sres. Concejales:

D^a. Miriam García Cabezas PSOE

D. Joaquín Rodríguez Soler PSOE

D. Lorenzo García Mateos PSOE

D^a. Concepción Ramírez Delgado PSOE

D. Benito Durán García PSOE-

D^a Águeda Antúnez Apolo PSOE

D^a. M^a Josefa Castro Pizarro PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Manuel Piñero Lemus PP

D^a. M^a Natividad Hernández Naranjo PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

D^a, Brígida Jerónima López Godoy PP

D. Juan Pedro Carrillo Vargas PP

D^a. M^a Fernanda Gaspar Durán AECV

D^a. Isabel Guerrero Pinilla AECV

D^a M^a Teresa García González AECV

D. Francisco José García Burguillos AECV

D^a. Ana Isabel Mayo Verjano C.N.A.

En Villafranca de los Barros, a **veinte de octubre de dos mil catorce**, y siendo las **ocho horas y quince minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *extraordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, no asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por D. Francisco Javier Martín del Corral, como Secretario General, que certifica.

I.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Secretario General, dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014, la Corporación Municipal la aprueba, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE FINANCIACIÓN COSTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT VALDEQUEMAO V. SEGUNDA COVOCATORIA.

Por el Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, Portavoz Popular, quien expone de manera literal que:

"En primer lugar tenemos que decir que ha sido una buena noticia el hecho de que el Gobierno de Extremadura haya aprobado una convocatoria extraordinaria dotada con 4 millones de euros para proyectos @prendizext.

Y esto va a suponer una nueva oportunidad para Villafranca, de tener en 2014 un taller @prendizext. Una oportunidad que esta vez no podemos dejar pasar, y por eso esperamos que el proyecto presentado tenga la calidad suficiente para obtener una buena puntuación.

Esperemos que aprovechemos esta segunda oportunidad, porque el proyecto que han presentado es prácticamente un copia-pegado del anterior y únicamente han suprimido una especialidad cuya área profesional es de empleabilidad baja, pero han mantenido las dos de empleabilidad media, y nuestra pregunta es ¿porqué no se han elegido todas las especialidades cuyas áreas profesionales tengan la calificación de empleabilidad alta, y así lograr mayor puntuación?

También en lo que se refiere a la correspondencia de las unidades obras a las capacidades a adquirir por los alumnos en un porcentaje, mantienen que estas siguen estando por debajo del 80% y eso si se hubiera corregido nos daría mas puntos.

Y es que en esta convocatoria extraordinaria sigue existiendo la concurrencia competitiva, y ahora tenemos la oportunidad de corregir los fallos que se cometieron en el anterior.

Porque tenemos que recordar que el proyecto presentado en la convocatoria ordinaria no obtuvo puntuación suficiente para que nos fuera concedido ese taller de empleo, es decir, que no se presentó un buen proyecto, y solo por ese motivo nos quedamos fuera. Y eso no lo digo yo, lo dice un informe emitido por los funcionarios del propio SEXPE.

Por lo tanto, no se nos concedió el taller @prendizext solo y exclusivamente por la baja puntuación del proyecto conforme a la baremación que se especifica el Decreto.

Así que volvemos a rechazar las insinuaciones de la Señora Antúnez donde acusaba a este que les habla de ser la mano negra que impidió la concesión de ese @prendizext. Como ya he dicho en otras ocasiones, en política no vale todo, y esas acusaciones Señora Antúnez dicen muy poco de Vd., porque sencillamente son mentira.

Por cierto, desconocemos si la Sra. Antúnez ha presentado ya esa demanda por prevaricación contra la directora General y el Jefe de Servicio, porque no se cortó un pelo y no anunció un recurso o un contencioso-administrativo, sino nada menos una demanda penal por prevaricación...impresionante.

El que les habla siempre hará lo que humildemente esté en su mano para beneficiar a nuestro pueblo, y en ese sentido cuando tuvimos conocimiento de que Villafranca se había quedado fuera de los talleres @prendizext le pedimos tanto a la directora General de Formación para el Empleo como a la propia Consejera la posibilidad de una convocatoria extraordinaria para darle otra oportunidad a los municipios que se quedaron fuera.

Y afortunadamente el consejo de Gobierno del pasado martes aprobó esa convocatoria extraordinaria, y esperemos que Vds. no dejen escapar esta segunda oportunidad y los jóvenes de Villafranca tengan una oportunidad de formarse mediante este taller @prendizext."

Concede el Sr. Alcalde el turno de intervención a María Fernanda Gaspar Durán, Portavoz del Grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca" quien considera oportuno aprovechar la repesca del proyecto por lo que su voto es favorable al acuerdo que se debate.

Por alusiones, concede el Sr. Alcalde un turno de intervención a la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Antúnez Apolo, quien expone que "Vds. Reconocen en la presente Orden que tienen que ofrecer un paliativo, que no una solución, al paro juvenil, ya que es el sector más castigado de la población en edad de trabajar y para ello aumentan los créditos presupuestario en 4 millones de euros.

Y yo me pregunto: ¿no podían haber adoptado esta solución en la primera convocatoria? Es decir, el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrán aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria y previa publicación del anuncio.

Está claro que ha existido una clara falta de voluntad política a la hora de resolver la convocatoria anterior y que ahora por la presión mediática y por los datos que arrojan el paro juvenil sacan de prisa y corriendo esta convocatoria y nos dan un plazo de cinco días naturales para presentar toda la documentación".

En el turno de réplica don Manuel Piñero Lemus indica que pone a disposición de la edil Delegada de Economía y Hacienda el tenor del informe de los técnicos del SEXPE que han baremado la primera solicitud municipal y que obra en su poder, para que ésta vea objetivamente, mediante el desglose de la puntuación, las deficiencias a las que ha hecho alusión en su intervención. Respecto a la crítica de la forma en la que se ha llevado a cabo la convocatoria, indica el edil portavoz que es una decisión técnica adoptada por el Interventor General de la Junta de Extremadura que ha considerado que no procedía ampliar el crédito, y que nada tiene que ver con cualquier decisión política.

Cierra del debate el Sr. Alcalde para exponer que considera que en la primera baremación autonómica del programa @prendizext ha habido sectarismo, por lo que mantiene su decisión de que los tribunales decidan al respecto, ya que no es de recibo que en localidades similares a esta, como Naval Moral, Coria, Zafra o Montijo se haya puntuado la adscripción de los técnicos municipales al proyecto, y aquí no; afirma el Sr. Alcalde que los municipios de Llerena y Villafranca de los Barros han sido claramente discriminados en la IV convocatoria y que no renuncia a ella a la espera de la resolución judicial.

Resultando que por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, a través del

Servicio Extremeño Público de Empleo, ha realizado una segunda convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante Orden de 14 de octubre de 2014 publicada en el DOE nº 199, de 16 de octubre de 2014.

Resultando que este Ayuntamiento sigue interesado en solicitar subvención para creación de Taller de Empleo "Valdequemao V", para las especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", "Soldadura Oxigas Mig/Mag", e "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes", al amparo Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el programa de formación profesional dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo (DOE de 25 de junio de 2013), acogiéndose a la Orden de 14 de octubre (DOE 16-10-2014).

Resultando que es necesario el compromiso municipal de sufragar la parte del coste del proyecto no subvencionada por el SEXPE, aprobado por el órgano competente según se regula en el art. 28.3.H) del Decreto 100/2013, de 18 de junio, y en el art. 8.H) de la Orden de 14 de octubre, antes mencionados.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Asumir el compromiso municipal de sufragar toda la parte del coste del PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT "VALDEQUEMAO V", especialidades "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", "Soldadura Oxigas Mig/Mag" e "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" no subvencionada por el SEXPE.

Segundo.- Expídase certificación del presente acuerdo y notifíquese a la Intervención Municipal.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.